



San Antonio, 26 de Diciembre de 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 240.741,= (literal A \$ 93.791,=, Literal B \$ 95.548,= y Literal C \$ 51.402,=)

II) Que el Municipio por Resolución Nº 101/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 737.000 (pesos uruguayos setecientos treinta y siete mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fabiana Machín
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

ALICIA COBERTTI
CONCEJAL

